



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 192-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de febrero de 2015

Visto, el Informe Nº 48-2015-GDS/MPP, de fecha 5 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 1433-2013-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2013, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por el período Octubre 2013 – Octubre 2015;

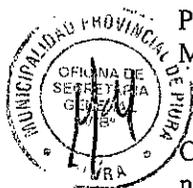
Que, la Ley Nº 27470, Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, en su Art. 2.1, indica que cada Municipalidad, debe proceder a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente previo Acuerdo de Concejo, el referido Comité deberá estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un Representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de la Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, cuya representación será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, la Jefa de la División del Programa Vaso de Leche, mediante el Informe Nº 5-2015-DVL-OAS-GDS/MPP de fecha 7 de enero de 2015, señala que al haber ingresado la nueva gestión es necesario se actualice el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, precisando que los representantes de las Organizaciones de Base, el Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona y el representante del Ministerio de Salud culminan su período (2 años) el 29 de noviembre de 2015;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe Nº 45-2015-GDS/MPP, de fecha 3 de febrero de 2015, solicita que previo Acuerdo de Concejo se proceda a conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Años 2015 – 2017, alcanzando para tal efecto los nombres de las personas que lo integrarán, el cual será presidido por el señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 286-2015-GAJ/MPP de fecha 4 de febrero de 2015, opina que mediante Resolución de Alcaldía se modifique la Resolución de Alcaldía Nº1433-2013-A/MPP de fecha 29 de noviembre de 2013, y se apruebe la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por integración del señor Alcalde Oscar Raúl Miranda Martino, como Presidente y del Lic. Germán Sandoval Chávez, funcionario Municipal, como miembro, por el período 2015 – 2017, continuando sus funciones los demás miembros hasta Octubre de 2015 en que fenecen sus funciones; no requiriéndose acuerdo municipal;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 5 de febrero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°1433-2013-A/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2013, en consecuencia el **Comité de Administración del Programa Vaso de Leche**, por el período 2015 – 2017, queda conformado de la manera siguiente:

- Dr. Oscar Raúl Miranda Martino : Presidente
ALCALDE

- Lic. Adm. Germán Sandoval Chávez : Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE APOYO SOCIAL



Nutricionista Pedro Pablo Vilchez Manrique : Miembro
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

- Sr. Victor Briceño Ampuero : Miembro
Representante de la Asociación de Productores Pecuarios Locales
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Representantes de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche
Sra. María Rossana Chiroque Agurto : Miembro
Sra. Gladys Bertha Senmache Sipión : Miembro
Sra. Silvia Yobanny Huanca Chinín : Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, al Programa Vaso de Leche, Dirección Regional de Salud, a la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE